



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO**  
**SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°002-2023-SGRH-GAF/MDC**

Carabayllo, 19 de Enero del 2023

**VISTO:**

El Tramite E2302620 de fecha 17 de Enero del 2023 presentado por el servidor Percy Ronald Malpartida Shiguay identificado con DNI N° 46815307, bajo el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057- Cas, en el cargo de Sereno a Pie en la Subgerencia de Serenazgo, solicito licencia por paternidad y el INFORME N°003-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 19 de enero del 2023, y:

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N°29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tienen derecho a Licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30807, Ley que modifica la Ley N° 29409, ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada, en su artículo 2 señala la licencia por paternidad, siendo que, en el numeral 2.1 la licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea;

Que, mediante Tramite E2302620 presentado en fecha 17 de enero del 2023 el servidor Malpartida Shiguay Percy Ronald en su condición de CAS regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, solicita Licencia de Paternidad, acreditándolo mediante Certificado de Nacido vivo de la RENIEC, teniendo como fecha de nacimiento del menor el día 15 de enero del 2023;

Que, habiendo corroborado en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa - SIGA, que el servidor Malpartida Shiguay Percy Ronald, cumple funciones en la Subgerencia de Serenazgo en el cargo de Sereno a Pie teniendo como fecha de ingreso a la entidad el 01 de agosto del 2020, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Informe N°003-2023-JJAS-SGRH-GAF/MDC de fecha 19 de Enero del 2023, emitido por el analista de control de asistencia, informa que es procedente lo solicitado por el servidor Malpartida Shiguay Percy Ronald, sobre otorgamiento de licencia por Paternidad por el lapso de 10 días calendarios desde la fecha de nacimiento del menor siendo verificado en el Certificado de Nacido Vivo, a partir del 15 de enero del 2023;

Estando a lo expuesto, y a los considerandos precedentes, esta Sub Gerencia de Recursos Humanos conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 428-MDC, de fecha 24 de diciembre del 2019 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, en su artículo 67, inciso k, "Resolver los expedientes relacionados con los derechos y beneficios que la legislación otorga a los trabajadores de la Municipalidad, emitiendo la resolución de su nivel";



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO**  
**SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS**  
"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N°002-2023-SGRH-GAF/MDC**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en conformidad con la normatividad vigente Licencia Por Paternidad al servidor MALPARTIDA SHIGUAY PERCY RONALD, quien presta servicios como Sereno a Pie en la Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, por el período de 10 días calendarios, contabilizados a partir del Domingo 15 de Enero del 2023 hasta el Martes 24 de enero del 2023, reincorporándose a sus labores el Miércoles 25 Enero del 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Se dispone la notificación de la presente Resolución al servidor y demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acto administrativo.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Servidor
- S.G.S.
- Archivo
- Asistencia (copia)
- Legajo Personal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Mg. Ing. MOISES DIAZ VASQUEZ  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

Recibi conforme  
Malpartida Shiguay Percy Ronald

MS

23/01/23

